

**CONDICIONES DE ACTUACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA ICADE EN  
EL PROGRAMA STREET LAW**

1. La Clínica Jurídica ICADE presta un servicio de colaboración en materias jurídicas que es llevado a cabo por estudiantes de grado en Derecho de la Universidad Pontificia Comillas que realizan Prácticas solidarias supervisados por un tutor.
2. La finalidad de la Clínica Jurídica ICADE es la formación integral del estudiante y su objeto es exclusivamente docente y social.
3. La colaboración jurídica ofrecida por la Clínica Jurídica ICADE tiene un carácter totalmente gratuito.
4. El servicio de orientación jurídica prestado por los estudiantes, a través del Programa Street Law, no es equiparable al que corresponde a un abogado en ejercicio. Los estudiantes y sus tutores se comprometen a dar respuesta a las consultas planteadas con la mayor diligencia posible.
5. Dada la naturaleza de la labor realizada por la Clínica Jurídica ICADE, absolutamente gratuita y que forma parte del proceso de formación integral del estudiante, ni la Universidad Pontificia Comillas, ni los propios estudiantes y tutores, se hacen responsables por los daños que eventualmente pudieran derivar de la utilización en actuaciones judiciales y/o administrativas de la respuesta a las consultas planteadas.
6. El consultante se compromete a facilitar los datos necesarios para la resolución de la consulta planteada.
7. La documentación recibida del consultante estará siempre a disposición de éste, no pudiendo en ningún caso los estudiantes y tutores retenerla, sin perjuicio de su utilización para la resolución de la consulta.
8. Los estudiantes y tutores tratarán y utilizarán sólo aquellos datos personales que sean necesarios para la resolución de la consulta, quedando obligados a seguir las instrucciones fijadas por quien realiza la consulta en todo lo que respecta al tratamiento de los mismos, no pudiendo utilizar y/o tratar dichos datos para fines distintos de los expresamente indicados.

Los estudiantes y los tutores quedan obligados al cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tengan o hayan tenido acceso durante o como consecuencia del desempeño de las tareas asignadas para la resolución de la consulta, teniendo dicho deber de secreto una duración de quince años desde la respuesta a la misma, y subsistiendo, por ello, la obligación de guardar dicho secreto una vez finalizado la misma.

Asimismo los estudiantes y los tutores quedan obligados a tratar dichos datos confidencialmente, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizadas expresamente, de cualquiera de los datos personales a los que tenga o haya tenido acceso por la consulta, tanto en formato físico como electrónico. Tampoco podrán grabar datos personales en disquete u otros soportes magnéticos, ni su impresión.

El deber de secreto y confidencialidad recogido en la presente cláusula subsistirá durante los quince años siguientes a la finalización de la consulta.

En cualquier caso, será de aplicación a la relación contemplada en este documento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9. Por el presente documento el consultante de acuerdo con lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en un fichero de alto nivel de seguridad y automatizado para realizar las gestiones propias de la Clínica Jurídica ICADE, y declara estar informados de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y a ejercitarlos mediante solicitud dirigida a Secretaría General en c/ Alberto Aguilera, 23 (28015 Madrid) o a [prodatos@secretaria.upcomillas.es](mailto:prodatos@secretaria.upcomillas.es)